



207312

P A T E N T E D E I N T R O D U C C I O N  
por DIEZ años

En España, a favor de Don Blas ARNAU FERRER, de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle Roger, 281 por: \* UN PROCEDIMIENTO PARA TRATAR PIELES DE LANA O PELO\*

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

El invento se relaciona con un procedimiento para tratar pieles y más en particular pieles de los animales llamados pilíferos, que se utilizan con preferencia en peletería.

5.- Es sabido que las pieles con pelo o lana, para su curtido, se tratan con ciertas soluciones curtientes y se someten a un largo y complicado proceso tras el cual quedan en condiciones para ser empleadas en peletería, en donde, después de bien secas y acondicionadas, se

10.- cortan y unen para confeccionar las prendas que se desee dejando la parte del pelo hacia el exterior y la parte de la carne se suele forrar de seda, raso ú otro tejido.



Hasta aquí las pieles así tratadas han sido utilizadas única y exclusivamente para éstos fines, sin embargo, es evidente que una prenda confeccionada con pieles que poseen pelo no es muy adecuada para su empleo en ciertas épocas y lugares, particularmente húmedos o de frío intenso puesto que el pelo absorbe fácilmente la humedad que se acumula en la piel, deteriorándola rápidamente.

Este problema ha sido resuelto con verdadero éxito mediante el objeto que constituye la presente invención, la cual va encaminada a obtener un tipo de pieles muy adecuadas para confeccionar prendas reversibles, es decir, que se pueden utilizar indistintamente dejando al exterior la cara que tiene pelo o bien la parte carnosa, y para ello, el recurrente ha previsto un proceso completo de fabricación que permite acondicionar las pieles para lograr, con verdadera eficacia, los fines que antes se indican.

Entre los propósitos del invento figuran:

20.- Crear un procedimiento perfeccionado, gracias al cual a las pieles de animales pilíferos, utilizadas en peletería, se las proporciona nuevas aplicaciones; preveer la posibilidad de acondicionar la parte de la carne de dichas pieles semejanado imitaciones perfectas de pieles de serpiente, cocodrilo y otras; preveer la posibilidad de aplicar sobre dicha parte carnosa de la



piel un plastificante que se fija a ella sòlidamente; permitir, mediante el mismo proceso la producción, sobre las pieles así tratadas <sup>de</sup> ciertos relieves y adornos para lograr imitaciones de otras pieles;

5.-

obtener mediante el procedimiento que aquí se preconiza un nuevo resultado industrial, todo ello dentro de una manufactura relativamente barata para cuya práctica no se requiere el empleo de maquinaria especial. Otras ventajas y características relacionadas con los detalles y la economía del invento se irán poniendo de manifiesto en el transcurso de ésta memoria.

10.-

El invento sustancialmente consiste en curtir las pieles con su lana o pelo, cuyo proceso se inicia mojàndolas muy bien para que adquieran la debida flexibilidad y seguidamente se las despoja todo lo posible de la parte carnosa, después de lo cual se tratan con una solución curtiente - por ejemplo - alumbre y sal por partes iguales, con la adición de agua caliente en la cantidad necesaria para lograr una solución de 35° de

15.-

concentración. Las pieles así tratadas se someterán a la acción de un tambor giratorio, y en operación posterior se depositan en el baño curtiente para después dejarlas secar y en éstas condiciones se vuelven a desoarnar y se tienden sobre barro húmedo, aplicàn-

20.-

dolas una mano de aceite. Después de bien secas se les aplicará una solución de jabón blando arrollàndolas posteriormente y depositàndolas de nuevo en barro

25.-



húmedo, para después y finalmente tratarlas en un tambor de ruedas hasta que quedan perfectamente flexibles.

- Concluido este proceso nuevamente se mojan por
- 5.- la parte carnosa hasta lograr su reblandecimiento y se tienden en un tablero adecuado, a fin de que queden bien estiradas, en donde permanecen hasta lograr un perfecto secado. En operación sucesiva se aplicará, por la parte de la carne, un preparado plastificante,
- 10.- que, por ejemplo, puede obtenerse mediante los productos que se citan a continuación, sin que las proporciones queden ajustadas exactamente a los datos que se especifican ya que según sea la naturaleza de la piel así deberán intervenir los componentes:
- 15.- Butanol - 150 g. X 1.000; Xidol - 75 g. X 1.000;-  
Alcohol - 100 g. X 1.000; Aceite ricino - 50 g.  
X 1.000; Agua - 625 g. X 1.000
- La solución resultante constituye un producto plastificante que se aplicará sobre la parte carnosa de la
- 20.- piel, y una vez bien seco, se aplica sobre él, bien sea por proyección o por otro medio adecuado, un colorante adecuado para proporcionar a la piel la tonalidad que se desee. La piel así tratada se dejará secar o bien por medios naturales o bien acelerando
- 25.- este proceso mediante corrientes de aire precalentado



- y finalmente se producirà sobre dicha cara de la piel, ciertos relieves y depresiones mediante grabado, estampado o repujado para imitar pieles desprovistas de pelo, por ejemplo: de cocodrilo, serpiente, lagarto, foca ù otras. Este proceso dà como resultado la obtenciòn de pieles con dos caras ùtiles, susceptibles de utilizar, una con pelo y la otra sin èl, de imitaciòn, que resultará muy ùtil para la confecciòn de prendas reversibles, tales como abrigos, canadienses, cazadoras, guantes y otras confecciones para usos varios.
- 5.-
- 10.-

Esencialmente éstas son las características del objeto que constituye la actual patente de introducciòn, en la cual podrá introducirse todas aquellas modificaciones que las circunstancias y la práctica pudieran aconsejar, siempre y cuando que con las variantes que se introduzcan no se cambie, altere o modifique la esencialidad del procedimiento que aquí queda descrito.

15.-

El objeto de èsta Patente de Introducciòn si bien no es conocida en España, es conocida y practicada en Estados Unidos de América.

20.-

N O T A:

Se declaran como de novedad en todo el territorio español, las siguientes



REIVINDICACIONES:

- 1<sup>a</sup> : Un procedimiento para tratar pieles de lana o pelo, según el cual, las pieles se someten a un proceso de reblandecimiento por mojado y seguidamente se procede a descarnar la parte sin pelo para tratarlas con una solución curtiente, sometiéndolas posteriormente a la acción de un tambor giratorio.
- 5.-
- 2<sup>a</sup> : Un procedimiento para tratar pieles de lana o pelo, según el cual, las pieles son tratadas en un baño curtiente dejándolas secar y descarnándolas y así acondicionadas se tienden sobre barro húmedo, previa aplicación de una capa de aceite y después de bien secas se tratan con una solución de jabón blando enrollándolas y depositándolas de nuevo sobre barro húmedo, para después tratarlas en un tambor de paletas con objeto de proporcionarlas flexibilidad, y finalmente se humedecen por la parte carnosa tendiéndolas y fijándolas a un tablero hasta lograr su perfecto secado.
- 10.-
- 15.-
- 3<sup>a</sup> ; Un procedimiento según reivindicaciones precedentes que comprende fases de lavado, reblandecimiento y curtido, según reivindicaciones precedentes, caracterizándose además porque sobre la parte carnosa de la piel se aplica un plastificante y sobre él después de seco
- 20.-



una película de colorante que proporciona tonalidad a la piel, para después y facultativamente producir sobre la cara desprovista de pelo ciertos relieves o depresiones imitando pieles sin pelo.

4<sup>a</sup> : "UN PROCEDIMIENTO PARA TRATAR PIELES DE LANA O PELO"

Todo ello conforme se indica y se describe en la presente Memoria Descriptiva, que consta de siete hojas escritas por una sola cara.

Madrid, 20 de Enero de 1.953

FERNANDO PERAIRE